

<b>FECHA:</b>	23 de septiembre de 2024
<b>MODALIDAD:</b>	Vía remota, mediante la plataforma Zoom
<b>HORA:</b>	17:00 horas
<b>PRESIDIDA POR:</b>	Magdalena Verónica Rodríguez Castillo
<b>ACTA NÚMERO:</b>	SO-CPC-SNA/23/09/2024
<b>HIPERVÍNCULO SESIÓN:</b>	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=fPK7_xXcCW">https://www.youtube.com/watch?v=fPK7_xXcCW</a>

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 20 de la *LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN* y 6, fracción I del *REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN*, así como lo establecido en los *LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN*, siendo las 17:00 horas del 23 de septiembre de 2024, en modalidad virtual mediante la plataforma *zoom*, estando presentes las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción: Maestra Magdalena Verónica Rodríguez Castillo, en su calidad de Presidenta; Doctora Vania Pérez Morales, integrante y Secretaria Técnica; Maestra Blanca Patricia Talavera Torres, integrante y; Doctor Rafael Martínez Puón, integrante, previa convocatoria, se llevó a cabo la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.

#### **PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Una vez verificado el quórum, se declaró iniciada la sesión; asimismo, se presentaron los puntos contenidos en el orden del día, en los términos siguientes:

1. Lista de asistencia y verificación de quorum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Presentación y, en su caso, aprobación y firma del Acta de la Octava Sesión Ordinaria 2024 del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, de fecha 19 de agosto de 2024.
4. Presentación y, en su caso, aprobación para realizar un posicionamiento sobre las actuaciones de autoridades en la Alcaldía de Xochimilco a efecto de atender la problemática planteada por las personas ciudadanas. Además de solicitar la emisión de un exhorto a las autoridades del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.
5. Presentación y, en su caso, aprobación para la elaboración de una comunicación formal al Senado de la República, con la finalidad de exhortar a que inicie el procedimiento para la conformación de una nueva Comisión de Selección del Sistema Nacional Anticorrupción, para nombrar a un nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana del SNA, en observancia de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
6. Presentación y, en su caso, aprobación para la elaboración de un escrito de demanda de amparo en contra de

la omisión del Senado de la República de nombrar la Comisión de Selección del Sistema Nacional Anticorrupción, a que se refiere el artículo 18 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

7. Asuntos Generales.
8. Clausura de la sesión.

Posteriormente, la Maestra Blanca Patricia Talavera Torres, pidió añadir como asunto general, un tema relacionado con la Red Nacional de Comités de Participación Ciudadana de los Sistemas Anticorrupción, específicamente con una necesidad de comunicación.

Por su parte, la Doctora Vania Pérez Morales, requirió agregar los temas relacionados con aniversario como integrante del CPC del SNA, así como el estatus de proyectos trabajados en los últimos meses.

Finalmente, el Doctor José Rafael Martínez Puón, solicitó incluir el estado que guarda el punto aprobado en Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de marzo de 2024, donde se iniciaron los trabajos para la conformación de un Grupo de Trabajo “Por la Profesionalización del Servicio Público”; instalado el 07 de junio de 2024.

Al no haber más comentarios, la Secretaria Técnica sometió a consideración de las y los integrantes el orden del día, por lo que el Comité de Participación Ciudadana votaron en los términos siguientes:

INTEGRANTE	VOTACIÓN	
Maestra Magdalena Verónica Rodríguez Castillo	A favor	✓
Maestra Blanca Patricia Talavera Torres	A favor	✓
Doctor Rafael Martínez Puón	A favor	✓
Doctora Vania Pérez Morales	A favor	✓

Una vez tomada la votación, este órgano colegiado emitió el siguiente:

#### **ACUERDO SO-CPC-SNA/23/09/2024.01**

**PRIMERO.** Se aprueba, por unanimidad, el Orden del Día para la Novena Sesión Ordinaria 2024 del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, con asuntos generales solicitados por la Maestra Blanca Patricia Talavera Torres, la Doctora Vania Pérez Morales, y el Doctor José Rafael Martínez Puón.

**PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2024.**

En desahogo del tercer punto del orden del día, la Maestra Magdalena Verónica Rodríguez Castillo presentó el Acta de la Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de agosto de 2024.

Al no haber comentarios, la Secretaría Técnica sometió a consideración de las y los integrantes el acta de la Octava Sesión Ordinaria, por lo que el Comité de Participación Ciudadana votaron en los términos siguientes:

INTEGRANTE	VOTACIÓN	
Maestra Magdalena Verónica Rodríguez Castillo	A favor	✓
Maestra Blanca Patricia Talavera Torres	A favor	✓
Doctor Rafael Martínez Puón	A favor	✓
Doctora Vania Pérez Morales	A favor	✓

Una vez tomada la votación, este órgano colegiado emitió el siguiente:

**ACUERDO SO-CPC-SNA/23/09/2024.02**

**PRIMERO.** Se aprueba, por unanimidad, el acta de la Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de agosto de 2024.

**SEGUNDO.** Recábense las firmas y publíquese la presente acta en la página del Comité de Participación Ciudadana.

**PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA REALIZAR UN POSICIONAMIENTO SOBRE LAS ACTUACIONES DE AUTORIDADES EN LA ALCALDÍA DE XOCHIMILCO A EFECTO DE ATENDER LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA POR LAS PERSONAS CIUDADANAS. ADEMÁS DE SOLICITAR LA EMISIÓN DE UN EXHORTO A LAS AUTORIDADES DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.**

Como desahogo del cuarto punto del orden del día, la Doctora Vania Pérez Morales presentó una solicitud de aprobación para la elaboración de un posicionamiento sobre actuaciones de autoridades en la alcaldía de Xochimilco, pues personas ciudadanas, residentes en la demarcación territorial, buscaron un acercamiento con el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, a través de la Dra. Pérez Morales, con la finalidad de solicitar apoyo ante situaciones irregulares de personas servidoras públicas de la Alcaldía, entre las que se encuentran el exalcalde José Carlos Acosta Ruiz.

Es importante destacar que la Dra. Vania Pérez Morales, ha recibido comunicaciones desde finales de julio, a través de las cuales se hizo llegar un documento denominado “*Portafolio corrupción Acosta*”, el cual contiene una serie de manifestaciones sobre la actuación irregular, indicando que pudieren ser constitutivos de faltas administrativas o delitos por hechos de corrupción, que a letra dice:

**“...UNA CARRERA DE CORRUPCIÓN E INEFICIENCIA: JOSÉ CARLOS ACOSTA RUIZ**

*El ex- alcalde de Xochimilco, José Carlos Acosta Ruiz, quien fue alcalde en dos periodos consecutivos (2018-2021) (2022-2024), ha estado involucrado en múltiples supuestos de corrupción, malversación de fondos públicos, nepotismo, tráfico de influencias, deterioro medioambiental, aumento de delincuencia, nexos con el crimen organizado, amenaza, represión y abuso de autoridad contra grupos campesinos y mujeres activistas, sin embargo, la impunidad ha sido un rasgo distintivo de su gestión.*

*Acosta Ruiz fue sancionado cuatro veces por la Contraloría General de la Ciudad de México entre 2014 y 2017; dos de esas sanciones derivaron en una suspensión: una por cinco días y otra por 60 días. La Fiscalía General de Justicia (FGJ) de la*

*Ciudad de México investigó sin responsabilidad de cargos, el dinero que Acosta Ruiz gastó en su campaña electoral por la presunta desaparición de 30 millones de pesos que serían destinados para reparar los daños que causó el sismo del 2017 en el mercado de San Gregorio. En junio 2021, el mismo organismo abrió dos carpetas de investigación por la presunta falta de transparencia de 60 millones de pesos que en total la alcaldía destinaría para reparar casas y otros inmuebles que sufrieron afectaciones con el sismo. La Fiscalía General de la República (FGR) también le investigaba por el presunto incumplimiento de una sentencia federal que señala que se debía suspender un mega-proyecto de Plaza Terrazas Arenal, en Tepepan.*

*Por otra parte, en abril de 2021 se dio a conocer que la alcaldía de Xochimilco gastó cerca de 800 mil pesos en insumos médicos para la pandemia de la Covid-19, y que los productos comprados tenían sobrepuestos de hasta 131 por ciento. Esta no es la primera vez en que la demarcación es señalada por pagar precios inflados.*

*Acosta Ruiz también se ha caracterizado por otorgar contratos millonarios de los cuales ha sido beneficiado con sumas millonarias: “Durante 2022, la demarcación otorgó casi 38 millones de pesos en 50 a solo tres personas físicas, a quienes les compró todo tipo de bienes y servicios como automóviles, servicios de limpieza, maquinaria y artículos de oficina. Durante 2022, la administración de Xochimilco firmó un total de 547 contratos, tanto como por licitación pública como por adjudicación directa, según información disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)”.*

*Durante la gestión de Acosta Ruiz, Xochimilco se registró un aumento de asentamientos irregulares en cerros, zona chinampera y montes, de más de un 96 por ciento, de acuerdo con los datos más recientes del Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social (Evalúa). El incremento de asentamientos fue promovido por la corrupción que existe en la alcaldía, toda vez que otorgaron permisos de construcción en zonas de reserva ecológica o patrimonio histórico...” (Sic)*

Aunado a lo anterior, también se solicitó la emisión de un exhorto a las autoridades del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, con fundamento en el artículo 23 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción:

*“...Artículo 23. El Comité de Participación Ciudadana podrá solicitar al Comité Coordinador la emisión de exhortos públicos cuando algún hecho de corrupción requiera de aclaración pública. Los exhortos tendrán por objeto requerir a las autoridades competentes información sobre la atención al asunto de que se trate...”*

Ante lo mencionado, la Maestra Blanca Patricia Tavera Torres, resaltó el interés legítimo que poseen las personas de la Alcaldía Xochimilco, ante problemática expuesta en portafolio que involucra a ex servidor público, sin embargo, considera importante no jugar con las necesidades del ciudadano, enfatizando en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que destaca:

*“...Artículo 57. Incurrirá en abuso de funciones la persona servidora o servidor público que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para las personas a las que se refiere el artículo 52 de esta Ley o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público; así como cuando realiza por sí o a través de un tercero, alguna de las conductas descritas en el artículo 20 Ter, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia...”*

Asimismo, solicitó no generar expectativas en la ciudadanía, las cuales conlleven a un compromiso por parte del Comité de Participación Ciudadana, dando como ejemplo situaciones expuestas al CPC, relacionadas con denuncia presentada y

promovida por Colectivo de Contraloría Ciudadana del Agua de la Laguna y Colectivo Agua para todos, Agua para la Vida; relacionada con actos de corrupción en el Distrito de Riego 017, con sede en Torreón Coahuila, así como problemática con abasto de agua en Alcaldía Benito Juárez.

Acentúo que las personas integrantes del CPC Nacional no son autoridad competente para recibir, investigar y sancionar, lo cual implica dejar claro, desde un inicio, las atribuciones con las que cuenta dicho Comité, para no proporcionar falsas expectativas a ciudadanos que buscan alguna sanción y/o responsabilidad de algún tipo.

Finalmente, la Maestra Blanca Patricia Talavera Torres solicitó que el resto de los integrantes, no se comprometan en acciones que vayan más allá del proceso interno que se realiza dentro del CPC del SNA, cuando se reciben denuncias de manera electrónica y física, en la cual, se canaliza ante las autoridades correspondientes.

Por su parte, el Doctor José Rafael Martínez Puón, reconoció la intención de la Doctora Vania Pérez Morales ante la situación en la que viven las personas de la Alcaldía de Xochimilco, pues considera que el CPC del SNA no se encuentra cerrado al diálogo, sin embargo, no aprueba la emisión de un exhorto dirigido al Comité Coordinador, al ser una instancia federal; proponiendo que sean canalizados por autoridades locales (Ciudad de México).

Por lo expuesto, la Maestra Magdalena Verónica Rodríguez Castillo dejó en claro que la Doctora Vania Pérez Morales ha sido el único canal por el cual, los residentes de Xochimilco han enviado información. Asimismo, señaló que el CPC del SNA se encuentra en total disposición para realizar una reunión y tener la posibilidad de escuchar la problemática y, en su caso, poder realizar un posicionamiento y/u orientación, más no emitir un exhorto ante del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Ante los comentarios vertidos, la Doctora Vania Pérez Morales destacó que los residentes de la Alcaldía de Xochimilco decidieron enviar la información al CPC del SNA, pues, actualmente la Ciudad de México no cuenta con un Comité de Participación Ciudadana que los oriente, también, resaltó que hasta el momento no se ha tomado ninguna decisión de manera particular, para realizar posicionamiento y emitir un exhorto, hasta ser compartido con el resto de los integrantes (06 de septiembre de 2024), por lo cual, solicitó el debido respeto a su persona, por aseveraciones planteadas.

Aunado a lo anterior, la Doctora Vania Pérez Morales enfatizó en que ninguna de las denuncias que han llegado a sus manos, ha sido considerada para un beneficio personal, pues, al ser parte de un Comité de Participación Ciudadana, se cuenta con mayores posibilidades de recibir información de diversos temas, al ser un vínculo entre la ciudadanía y las autoridades en materia anticorrupción, sea o no, parte de las atribuciones establecidas.

Finalmente, la Doctora Vania Pérez Morales, señaló que el caso de Xochimilco ha violentado los derechos de los residentes, haciendo hincapié en el apoyo que se necesita y en la reunión entre el CPC del SNA y los pobladores, para conocer más a fondo la problemática.

Por lo expuesto, la Maestra Blanca Patricia Talavera Torres, a manera de réplica, indicó que durante las reuniones relacionadas con denuncia en Distrito de Riego 017, no se comprometió en realizar trabajos y/o actividades, al no ser competencia del CPC, evitando la pérdida de tiempo por parte de los ciudadanos que esperan alguna solución.

A manera de cierre, la Maestra Magdalena Verónica Rodríguez Castillo, dejó en claro que, antes de subir un punto a sesiones del CPC, relacionado con denuncia por parte de ciudadanos y/u organizaciones, es importante realizar alguna reunión de trabajo para poder tener las bases e información completa, dando seguimiento y posible canalización, orientación o en su caso, una solución.

Ante lo mencionado, la Doctora Vania Pérez Morales lamentó que los residentes de Xochimilco no hayan podido asistir a la sesión, por la no aprobación de la mayoría de los integrantes de dicho Comité, sin embargo, cuenta con la disposición para realizar las acciones que se aprueben como colegiado.

Al no haber comentarios, la Secretaria Técnica sometió a consideración de las y los integrantes la propuesta para realizar un posicionamiento sobre actuaciones de autoridades en la Alcaldía de Xochimilco, así como la emisión de un exhorto a integrantes del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, por lo que el Comité de Participación Ciudadana votaron en los términos siguientes:

INTEGRANTE	VOTACIÓN	
Maestra Magdalena Verónica Rodríguez Castillo	En contra	✗
Maestra Blanca Patricia Talavera Torres	En contra	✗
Doctor Rafael Martínez Puón	En contra	✗
Doctora Vania Pérez Morales	A favor	✓

Una vez tomada la votación, este órgano colegiado emitió el siguiente:

### **ACUERDO SO-CPC-SNA/23/09/2024.03**

**PRIMERO.** Por mayoría de votos, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana de Sistema Nacional Anticorrupción no aprobaron realizar un posicionamiento sobre las actuaciones de autoridades en la Alcaldía de Xochimilco a efecto de atender la problemática planteada por las personas ciudadanas, además de solicitar la emisión de un exhorto a las autoridades del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

**SEGUNDA.** Realizar reunión de trabajo con residentes de la Alcaldía de Xochimilco, con el objetivo de contar con información específica para posible seguimiento y/o canalización, de acuerdo con las atribuciones del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.

**PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UNA COMUNICACIÓN FORMAL AL SENADO DE LA REPÚBLICA, CON LA FINALIDAD DE EXHORTAR A QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA NUEVA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, PARA NOMBRAR A UN NUEVO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SNA, EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.**

En desahogo del quinto punto del orden del día, la Doctora Vania Pérez Morales, presentó documento que contiene la propuesta de la elaboración de una comunicación formal al Senado de la República, con la finalidad de exhortar a que inicie

el procedimiento para la conformación de una nueva Comisión de Selección para nombrar a un nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, en observancia de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que a letra dice:

**“...PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:**

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16 párrafos primero y tercero de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, **el Comité de Participación Ciudadana se debe conformar por cinco ciudadanos de probidad y prestigio, que hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, quienes durarán en su encargo 5 años sin posibilidad de reelección y serán renovados de manera escalonada.***

*Bajo esa lógica, se tiene que el pasado 7 de junio de 2024, el Dr. Jorge Alatorre Flores concluyó su encargo como integrante y Presidente del cuerpo colegiado, dado que su nombramiento comenzó su vigencia el día 7 de junio de 2019; por lo que, con fecha de 8 de febrero de la presente anualidad, la Mtra. Magdalena Verónica Rodríguez Castillo, comenzó su gestión como Presidenta del CPC.*

*En ese sentido, a efecto de que se cumpla a cabalidad con lo dispuesto en la normatividad citada en párrafos precedentes, dado que a la fecha persiste la omisión del Senado de la República de constituir la Comisión de Selección de referencia, se requiere alzar la voz como ciudadanos inmersos en el Sistema Nacional Anticorrupción para que se lleve a cabo el procedimiento previsto en el artículo 18, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y, por ende, se lleve a cabo el proceso de selección del miembro faltante del cuerpo colegiado.*

**PROPUESTA Y DESCRIPCIÓN GENERAL:**

*Elaborar un documento, que dé cuenta de la preocupación del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción ante la omisión de que el Senado de la República constituya una Comisión de Selección, para que a su vez ésta lleve a cabo el proceso de selección del integrante faltante del cuerpo colegiado, por lo que se realizará un exhorto a que se cumpla con las disposiciones jurídicas que le facultan para realizar dichas acciones, en pro del combate a la corrupción.*

**OBJETIVO:**

*Presentar ante el Senado de la República un documento que, con el respaldo de todos los integrantes actuales del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, sirva como exhorto a que se cumplan con las obligaciones constitucionales y legales, así como dar debido seguimiento al funcionamiento del Sistema Nacional.*

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD	MES DEL AÑO 2024		
DISCUSIÓN VIABILIDAD DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO	SEPTIEMBRE		

<b>ELABORACION DEL DOCUMENTO</b>		<b>SEPTIEMBRE-OCTUBRE</b>	
<b>PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO</b>			<b>OCTUBRE</b>

**FUNDAMENTO LEGAL:**

*Artículo 21, fracción XVII de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción...*

Ante lo mencionado, la Maestra Blanca Patricia Talavera Torres destacó la importancia de elaborar un comunicado oficial, sin la necesidad de ser presentado y aprobado en una sesión, siendo parte de un recordatorio para el Senado de la República.

Por su parte, la Maestra Magdalena Verónica Rodríguez Castillo considera necesario tener una comunicación de manera respetuosa, en donde se solicite información sobre el proceso de selección del nuevo integrante del CPC del SNA; tener un acercamiento de manera física mediante un dialogo y de manera formal (oficio), con el objetivo de abarcar ambos frentes.

Finalmente, la Doctora Vania Pérez Morales aprobó la propuesta presentada por la Maestra Magdalena Verónica Rodríguez Castillo, aunado a que señaló la importancia de presentar dicha solicitud en sesión del CPC del SNA, al ser un tema que afecta en colegiados (falta de quórum), destacando el artículo 21, fracción XVII de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que a letra dice:

*“...Artículo 21. El Comité de Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones:*

*XVII. Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Nacional, y...”*

Como resumen, la propuesta estaría encaminada en realizar una carta dirigida al Senado de la República, así como tener un acercamiento con presidente de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción.

Al no haber comentarios, la Secretaria Técnica sometió a consideración de las y los integrantes la elaboración de una comunicación formal al Senado de la República, con la finalidad de exhortar a que inicie el procedimiento para la conformación de una nueva Comisión de Selección para nombrar a un nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, por lo que el Comité de Participación Ciudadana votaron en los términos siguientes:

<b>INTEGRANTE</b>	<b>VOTACIÓN</b>	
Maestra Magdalena Verónica Rodríguez Castillo	A favor	✓
Maestra Blanca Patricia Talavera Torres	A favor	✓
Doctor Rafael Martínez Puón	A favor	✓
Doctora Vania Pérez Morales	A favor	✓

Una vez tomada la votación, este órgano colegiado emitió el siguiente:

**ACUERDO SO-CPC-SNA/23/09/2024.04**



**PRIMERO.** Se aprueba, por unanimidad, la elaboración de una comunicación formal al Senado de la República, con la finalidad de exhortar a que inicie el procedimiento para la conformación de una nueva Comisión de Selección del Sistema Nacional Anticorrupción, para nombrar a un nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana del SNA, en observancia de lo dispuesto en el artículo 18 de la LGSNA, tomando en cuenta los comentarios vertidos en dicho punto.

**PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESCRITO DE DEMANDA DE AMPARO EN CONTRA DE LA OMISIÓN DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE NOMBRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.**

Respecto al sexto punto del orden del día, la Doctora Vania Pérez Morales presentó documento relacionado con propuesta de interponer un amparo en contra de la omisión del Senado de la República de nombrar la Comisión de Selección a que se refiere el artículo 18 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que a letra dice:

**“...PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:**

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16 párrafos primero y tercero de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, **el Comité de Participación Ciudadana se debe conformar por cinco ciudadanos** de probidad y prestigio, que hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, quienes durarán en su encargo 5 años sin posibilidad de reelección y **serán renovados de manera escalonada.***

*Para el cumplimiento de lo anterior, el artículo 18 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción contempla el procedimiento para realizar el nombramiento de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, del cual se desprende que le corresponde realizarlo a una Comisión de Selección, la cual a su vez debe ser constituida por el Senado de la República.*

*Atentos a lo anterior, toda vez que el Dr. Jorge Alatorre Flores concluyó su encargo como integrante y Presidente del cuerpo colegiado, dado que su nombramiento comenzó su vigencia el día 7 de junio de 2019 y concluyó en el pasado 7 de junio de 2024, es que desde esa fecha existe una vacante en el cuerpo colegiado, razón por la que al no haberse constituido la Comisión de Selección correspondiente, **el Senado de la República se encuentra en una omisión de cumplir con sus obligaciones legales, afectando con ello el debido funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción.***

*En ese sentido, se requiere alzar la voz como ciudadanos inmersos en el Sistema Nacional Anticorrupción para que el Senado de la República lleve a cabo el procedimiento previsto en el artículo 18, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, pues ante la omisión en la que incurre de constituir una Comisión de Selección se incumple con sus obligaciones legales, en detrimento del derecho a la participación ciudadana.*

*Resulta importante señalar que exintegrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción realizaron un ejercicio similar, a través de la promoción del **Juicio de Amparo 646/2020**, del que conoció el **Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México**, el cual se **sobreseyó, por cesación de los efectos del acto reclamado**, pues a la fecha de resolución del asunto ya se había realizado el nombramiento de los integrantes de la*

Comisión de Selección, **determinación** que pese a que fue **impugnada**, fue **confirmada** por el **Decimoséptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito** dentro del **R.A. 155/2020**.

Demanda disponible en: <https://cpc.org.mx/wp-content/uploads/2021/02/Demanda-inicial-03-08-20.-CPC-Comite%CC%81-de-Seleccio%CC%81n-AI-646-2020.doc-1.pdf>

**PROPUESTA Y DESCRIPCIÓN GENERAL:**

Elaborar un escrito de demanda de amparo, a efecto de que sea interpuesto por los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción por la omisión del Senado de la República de constituir una Comisión de Selección, que nombre al miembro faltante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, en inobservancia de los preceptos jurídicos aplicables al caso.

**OBJETIVO:**

Presentar ante los Juzgados de Distrito una demanda de amparo en contra de la omisión del Senado de la República de constituir una Comisión de Selección, conforme a lo establecido en el artículo 18, fracción I de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, con el fin de obtener una resolución favorable y con ello se inste a iniciarse el procedimiento de designación del miembro faltante del CPC, para garantizar el óptimo funcionamiento del cuerpo colegiado y, por ende, del propio Sistema Nacional Anticorrupción.

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>MES DEL AÑO 2024</b>		
<b>DISCUSIÓN VIABILIDAD DE ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO</b>	OCTUBRE		
<b>ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO</b>		OCTUBRE	
<b>ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL DOCUMENTO</b>			NOVIEMBRE
<b>PRESENTACIÓN DEL AMPARO</b>			NOVIEMBRE

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Artículo 21, fracción XVII de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción...”

Ante lo mencionado, el Doctor José Rafael Martínez Puón rechazó la elaboración de un escrito de demanda de amparo, pues considera importante conocer los efectos de la carta que será enviada al Senado de la República, así como el acercamiento con presidente de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, es decir, establecer una guía con un esquema de gradualidad, tomando en cuenta el ingreso de la nueva administración en el gobierno.

Asimismo, dejó en claro que, aunque exista diferencia de opiniones entre las personas integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, nunca habrá censura alguna.

Por su parte, la Maestra Blanca Patricia Talavera Torres aprobó los comentarios vertidos por el Doctor José Rafael Martínez Puón, añadiendo que, durante sesiones de trabajo realizadas por dicho Comité, ya se había planteado una ruta encaminada al diálogo, dejando a un lado la elaboración de un amparo; dirigido a una administración con pocos días en su cargo (nueva legislatura).

Igualmente, la Maestra Magdalena Verónica Rodríguez Castillo coincide en los comentarios realizados por sus compañeros, insistiendo en la aplicación de la ruta aprobada (carta y diálogo), sin la necesidad de emitir un acuerdo para la preparación de un amparo.

Ante lo mencionado, la Doctora Vania Pérez Morales está de acuerdo con la implementación de ruta establecida, la cual fue mencionada en sesión del Comité Coordinador, debido a la falta de nombramientos, teniendo como acción final, la elaboración de un amparo. Mencionó que el amparo puede ser elaborado y aprobado en el momento que sea requerido.

Al no haber comentarios, la Secretaria Técnica sometió a consideración de las y los integrantes la propuesta para la elaboración de un escrito de demanda de amparo en contra de la omisión del Senado de la República de nombrar la Comisión de Selección del Sistema Nacional Anticorrupción, por lo que el Comité de Participación Ciudadana votaron en los términos siguientes:

INTEGRANTE	VOTACIÓN	
Maestra Magdalena Verónica Rodríguez Castillo	En contra	✗
Maestra Blanca Patricia Talavera Torres	En contra	✗
Doctor Rafael Martínez Puón	En contra	✗
Doctora Vania Pérez Morales	A favor	✓

Una vez tomada la votación, este órgano colegiado emitió el siguiente:

#### **ACUERDO SO-CPC-SNA/23/09/2024.05**

**PRIMERO.** Por mayoría de votos, los integrantes del Comité de Participación Ciudadana de Sistema Nacional Anticorrupción no aprobaron realizar un escrito de demanda de amparo en contra de la omisión del Senado de la República de nombrar la Comisión de Selección del Sistema Nacional Anticorrupción, a que se refiere el artículo 18 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

#### **ASUNTOS GENERALES.**

- A.** Como primer punto inscrito, la Maestra Blanca Patricia Talavera Torres, como parte de la Coordinación Técnica de la Red Nacional de Comités de Participación Ciudadana de los Sistemas Anticorrupción, y ante la necesidad de contar con un medio de comunicación adecuado entre Comisiones y Sistemas Estatales Anticorrupción, para la creación de insumos y la promoción de trabajos realizados, comunicó que se promoverá la recuperación de la Comisión de Comunicación, la cual fue dada de baja hace unos meses, invitando a las personas integrantes del CPC del SNA, en participar y poder promocionar el próximo boletín.

Ante lo mencionado, el Doctor Rafael Martínez Puón mencionó la posible fecha de publicación de boletín o newsletter del Sistema Nacional Anticorrupción, presentado y aprobado durante Séptima Sesión Ordinaria del CPC del SNA, celebrada el 29 de noviembre de 2023; con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción.

El 01 de octubre de 2024, será la posible fecha de publicación de la primera edición, en redes sociales tanto del CPC del SNA como de la SESNA, sin embargo, el Doctor Martínez Puón solicitará la modificación del periodo en el que se realizarán y publicarán los próximos ejemplares, pues personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción tiene contemplado la elaboración y publicación del boletín de manera trimestral.

Ante lo mencionado, se planteará un cambio, de trimestral a mensual para no perder la temporalidad de la información que se exponga.

- B.** Como segundo punto, la Doctora Vania Pérez Morales realizó una invitación para la Masterclass: Género y Corrupción, a impartirse por la Licenciada Martha Angélica Tagle Martínez, el 30 de septiembre de 2024, a las 18:00 hrs, de manera virtual.

Asimismo, informó el estatus sobre el proyecto relacionado con la Ley de Protección a Personas Alertadoras, resaltando un acercamiento con legisladores.

- C.** Finalmente, como tercer punto, el Doctor José Rafael Martínez Puón informó los avances sobre reuniones realizadas por el Grupo de Trabajo *“Por la Profesionalización del Servicio Público”*, instalado el 07 de junio de 2024.

Señaló que ya se cuenta con un libro digital, en donde se almacena toda la información de los trabajos realizados por las 25 personas que forman parte de del grupo; se enviará por correo electrónico para posibles observaciones y/o comentarios, para generar un tiraje, con el apoyo de la SESNA.

## **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 18:23 horas del día en que se actuó, se concluyó la sesión, levantándose la presente acta para constancia, firmando al calce las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, ello de conformidad a lo establecido en SECCIÓN SEGUNDA de los LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.

**MAGDALENA VERÓNICA RODRÍGUEZ CASTILLO**  
PRESIDENTA

**VANIA PÉREZ MORALES**  
I N T E G R A N T E

**BLANCA PATRICIA TALAVERA TORRES  
I N T E G R A N T E**

**RAFAEL MARTÍNEZ PUÓN  
I N T E G R A N T E**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, CELEBRADA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024.